

REIVINDICATORIO: 2022-00038-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la apoderada de la parte actora, informó nueva dirección de notificación de los demandados Máximo, Emérita, Nieves, Jaime, Elizabeth, y Raquel Herrera. Tona, 24 de abril de 2023.

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tona, veinticuatro de abril de dos mil veintitrés

Se ha efectuado un examen al presente proceso REINVINDICATORIO, de mínima cuantía adelantado por la señora LUZ MARINA ARIAS ARCINIEGAS, a través de apoderada judicial, en contra de, JESÚS HERRERA, SEBASTIÁN HERRERA, JAIME HERRERA, EMÉRITA HERRERA, RAQUEL RUEDA HERRERA; SIMÓN ARIAS HERRERA; MARIAL ELVIA HERRERA; MAXIMINA HERRERA; MIREYA HERRERA; MARÍA NIEVES HERRERA, CLEMENCIA HERRERA, así como los herederos indeterminados de la señora Ana Lucia Herrera Angarita, (q.e.p.d.); se observa que, la abogada Blanca Liliana Sánchez Villamizar; informó dirección de notificación de algunos demandados, por tanto se tendrá como dirección de notificación; los correos electrónicos que se relacionan en la parte resolutive; diligencias que tendrá que realizar dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, con el fin de cumplir con lo de su cargo.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con fundamento en lo contemplado en el art. 317 del Código General del Proceso, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER, como dirección de notificación de los demandados Maximina Herrera; el correo electrónico maximaherrera3366@gmail.com; de la demandada Emérita Herrera, emeritaherrera556@gmail.com; de la demandada Nieves Herrera; herreranieves1949@gmail.com; Jaime Herrera, jaimeherrer762@gmail.com; Elizabeth Herrera, lzherrera2011@hotmail.com; y Raquel Rueda Herrera, alejvarezleon12@gmail.com; para efectos de que se surta la respectiva notificación, del auto que admitió la demanda.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, proceda a cumplir con lo de su cargo, esto es, surta la notificación de todos los demandados, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

Firmado Por:

Alix Yolanda Reyes Vasquez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Con Funcion De Control De Garantías Y Conocimiento Promiscuo Municipal
Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a7b10d376643f798f47e9600d9193ef45be26f8aed12c2427fc50c7138fea0c**

Documento generado en 24/04/2023 04:37:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>